



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

ACTA DE LA SESION DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024

INICIO DE LA SESION: 20,00 HORAS

En Ainsa 5 MARZO del 2024 (MARTES), siendo las 20 horas y bajo la presidencia de D. Enrique Pueyo Garcia se reunen en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Concejales que mas abajo se reseñan y que conforman el "quórum" legalmente requerido con el fin de proceder a celebrar en primera convocatoria, Sesion Ordinaria DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO por mi el Secretario:

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ENRIQUE PUEYO GARCIA.....PSOE

CONCEJALES ASISTENTES:

LUIS A LASCORZ BERNAD.....PSOE

JOSE LUIS BERGUA SANCHEZ.....PSOE

SUSANA PEREZ FERRANDO.....PSOE

BEATRIZ SALCEDO CASTILLO.....PSOE

TETYANA LUKASHENKO LUKASHENKO.....PSOE

NICOLAS BAENA MARTINEZ.....PP

MARIA PILAR LACAMBRA CORONAS.....PP

JAVIER JESUS MARIN LOPEZ.....PP

AGUSTIN MUÑOZ ORMAD.....CHA

CONCEJALES QUE SE EXCUSAN:



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

JOSE MARIA GRACIA CANTERO.....PSOE

SECRETARIO:

PEDRO LARRAMONA ANGUSTO

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación legalmente exigida, dando publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la Convocatoria y el Orden del Día en el Tablón de este Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia y se procede a dar cuenta de las deliberaciones y acuerdos adoptados que se expresan y constatan a continuación:

ASUNTOS

ORDEN DEL DÍA

Interviene el Alcalde-Presidente, manifestando , que en lo que va de año se han recibido 6.500 personas en el Hierro. En Europa en total 23.307 migrantes y refugiados según datos de la Organización internacional para las migraciones. El año pasado en la ruta de las islas Canarias se cobró 1.000 vidas y en estos dos meses ya llevamos 11. Sumado a todas las decenas de personas que han desaparecido. Por todas ellas y por las que fallecen en las guerras que estamos sufriendo guardaremos un minuto de silencio.

“ UN MINUTO DE SILENCIO”

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DEL PLENO ORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2024 (EXPTE 77/2024)

Leída el acta es encontrada de conformidad por los asistentes y aprobada por unanimidad, mayoría legal suficiente.

2.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 2024-0074 DE 2 DE FEBRERO DE 2024 DE ACEPTACION DE LA CESION DE DERECHOS CINEGETICOS DE FINCA PARA LA AMPLIACION DEL COZO DE CAZA MUNICIPAL H-10640-M MONTE 10 MORILLO DE TOU (Expte 667/2021).

Por razones de procedimiento administrativo, se exigió formalizar la aceptación de la cesión de derechos cinegéticos del Sr Juste, lo cual se hizo por la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por el Sr xxxxxxxxxxxx con DNI Nº xxxxxxxx como propietario de la Finca: Polígono x Parcela x Provincia xx Municipio x Superficie: 12,137 Hectáreas

Visto que en la menciona Instancia, el Sr xxxxxxxx formula la CESIÓN DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS DE ESTA FINCA, PASEN A FAVOR DEL Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

Atendiendo a que esta finca del Sr. xxxxxxxx, está rodeada completamente por todos sus lindes por la finca propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro y que el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe es el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, que constituye el COTO DE CAZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL: HU-10640-M, MONTE 10 MORILLO DE TOU.

Atendiendo a las Bases Reguladoras de la cesión y agrupación de fincas para aprovechamientos cinegéticos del Gobierno de Aragón

Visto, que de hecho, que no de derecho, la mencionada finca es usada por los cazadores, al estar integrada dentro del coto municipal, que está adjudicado a una Sociedad de cazadores.

Consultada la Sociedad de Cazadores que tiene adjudicado este coto, no ponen objeción alguna, a que se pueda aceptar esta cesión Vistas las competencias que me otorga la legislación vigente

RESUELVO

Primero: Aceptar la cesión de la Finca del Polígono x Parcela x de Superficie 12,137 hectáreas, formulada por el Sr xxxxxxxxxxxx a favor del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Segundo: Anexionar esta Finca al Coto de Caza Municipal xxxxxxxx MONTE xx MORILLO DE TOU, por espacio de 7 años, prorrogables.

Tercero: Notificar la presente Resolución, acompañada de cuanta documentación sea necesaria, para hacer efectiva la misma, al Órgano competente del Gobierno de Aragón.

ACUERDO:

Se ratifica por unanimidad de los presentes en su integridad la Resolución de Alcaldía Numero 74/2024 de fecha 2 de Febrero 2024, por la que se acepto la cesion por el Sr



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

xxxxxxx de la finca x parcela x de superficie 12,137 hectareas y su anexion al Coto de Caza H-10640- M xx Morillo de Tou.

VOTACION:

Se ratifica por unanimidad de los presentes en este Punto del Orden del Dia, nueve sobre once posibles, (dos ausencias en la Sesion) Sres Pueyo, Lascorz, Bergua, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Marin y Sra Lacambra PP ySr Muñoz CHA

3.- APROBACION DEL CONVENIO CON LA COMARCA DE SOBRARBE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL COMARCAL DE AINSA AÑO 2024 (Expte 131/2024).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Visto lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Regimen Juridico del Sector Publico, que señala: “Que los principios de colaboración deben regir las relaciones entre las administraciones públicas, como señala el artículo 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se rigen por el principio de cooperación, colaboración y coordinación.”

Visto lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, que dispone: “que sean convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común”.

Visto lo establecido en el Artículo 158. Principios de relación. de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

1. Las relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Aragón se adecuarán a los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información mutua y respeto de los ámbitos competenciales respectivos al objeto de alcanzar la máxima eficacia en la gestión administrativa al servicio de los ciudadanos.

2. Las entidades locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas a través de la cooperación y colaboración al objeto de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad en la gestión de sus respectivos intereses.

Visto lo establecido en el Artículo 160. Relaciones de Cooperación y Asistencia de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón

1. La Administración de la Comunidad Autónoma impulsará la prestación de servicios de asistencia y cooperación jurídica, económica, administrativa y técnica, bien directamente o a través de las Diputaciones Provinciales y, en su caso, de las comarcas al objeto de potenciar la capacidad de gestión de las entidades locales, a través de los instrumentos que estime adecuados.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

Visto lo establecido en el Artículo 164. Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

1. Las entidades locales de Aragón podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

2. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las indicaciones oportunas sobre duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

3. Las entidades locales altoaragonesas podrán establecer relaciones de cooperación con las entidades locales francesas en los términos previstos en los tratados de cooperación transfronteriza y normas que los desarrollan.

Atendiendo a que por otro lado la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42. establece con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, que entre las competencias de los municipios, se encuentran :



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

1. Los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. Los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán los siguientes:

a) La seguridad en lugares públicos, así como garantizar la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana.

b) La ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y caminos rurales.

c) La protección civil, la prevención y extinción de incendios.

d) La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal; la promoción y gestión de viviendas; los parques y jardines, la pavimentación de vías públicas urbanas y la conservación de caminos rurales.

e) El patrimonio histórico-artístico.

f) La protección del medio ambiente.

g) Los abastecimientos, los mataderos, ferias, mercados y la defensa de usuarios y consumidores.

h) La protección de la salubridad pública.

i) La participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

j) Los cementerios y servicios funerarios.

k) La prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías.

l) El suministro de agua, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales; el alumbrado público; los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.

m) El transporte público de viajeros.

n) Las actividades e instalaciones culturales y deportivas; archivos, bibliotecas, museos, conservatorios de música y centros de bellas artes; la ocupación del tiempo libre, el turismo.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

ñ) La participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; la intervención en los órganos de gestión de los centros docentes y la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; la promoción de actividades educativas.

o) El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo; la mejora de las estructuras agrarias y la prestación de servicios de interés general agrario.

p) La prestación de servicios de radio y televisión locales y otros servicios de telecomunicación local.

3. Los municipios ejercen sus competencias en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad. En la programación y ejecución de su actividad se coordinarán con la Diputación General de Aragón y las demás Administraciones Públicas.

Visto que el artículo 31 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, entre otras, mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Ley

Visto que la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, regula los convenios, estableciendo:

Definición y tipos de convenios.

Eficacia de los convenios. Compromisos Financieros

Contenido de los convenios.

Extinción de los convenios.

Efectos de la resolución de los convenios.

PARTE EXPOSITIVA:

DENOMINACION DEL CONVENIO: Convenio Escuela Infantil Comarcal

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Año 2024

PARTES DEL CONVENIO: Comarca del Sobrarbe



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

OBJETO DEL CONVENIO: Ayuda de Financiación al Coste Deficitario de la Escuela de Educación Infantil Comarcal que tiene un carácter Intermunicipal, pero la inmensa mayoría son alumnos de Ainsa

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO:

Partida: 3260 46501

Dotación Económica en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe: 15.000 euros.

Pago: anticipado, antes del 30 de Junio de cada año.

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: La justificación se realizará con la Liquidación de los Costes/Gastos del Personal del Centro e Ingresos del Curso acompañados de otros documentos justificativos, que se definen en el convenio, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de Enero de 2025

OBSERVACIONES: Convenio anual 2024, que inicia su vigencia, este año 2024 por primera vez y que pretende colaborar a sufragar las pérdidas que asume la Comarca de Sobrarbe por la prestación de este Servicio.

ACUERDO:

Primero: Aprobar el mencionado Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe con la Comarca de Sobrarbe para ayudar en la financiación del Servicio de Educación Infantil Comarcal deficitario, que realiza la Comarca en Ainsa en el ejercicio 2024 y cuyo aprovechamiento es mayoritariamente para niños/as de Ainsa.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio.

VOTACION:

Se aprueba por siete votos a favor sobre nueve votos posibles, dos abstenciones y (dos ausencias a la Sesión) votos a favor Srs Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Muñoz CHA, abstenciones, Sr Baena y Sra Lacambra PP

Interviene el Sr Baena PP, para manifestar que se han abstenido, porque existen otros servicios que presta el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, de carácter supramunicipal, que también son deficitarios y, ese déficit lo asume íntegramente este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Continua el Sr Baena PP, manifestando que la contribución del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe a la comarca , es muy amplia y variada., y finaliza , diciendo , que se la Escuelñas Infantil genera un grave perjuicio a la Comara, se debería estudiar que pase al municipio de Ainsa-Sobrarbe.

Interviene el Alclade-Presidente, para manifestar que se esta estudiando el asunto y se han realizado informes, pero hay cuestiones pendientes de resolución, que habrá que intentar solucionar , como paso previo a que este Ayuntamiento pudioera asumir este Servicio

4.- APROBACION DEL CONVENIO CON LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACION DE UN TALLER DE MUSICA Y MEMORIA EN LA RESIDENCIA DE TERCERA EDAD DE AINSA (Expte 131/2024).

(En este miso momento de la Sesion, cuando son las 20 horas 15 minutos, se incorpora a la Sesion el concejal Sr Marin PP)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PARTE EXPOSITIVA:

DENOMINACION DEL CONVENIO: Taller de Musica y de Memoria en la Residencia de la Tercera Edad Ainsa-Sobrarbe

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: año 2024

PARTES DEL CONVENIO: Comarca de Sobrarbe

Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

OBJETO DEL CONVENIO: Que dicha actividad busca de una manera lúdica y recreativa estimular la memoria, mejorar las funciones motoras y perceptivas sensoriales fomentar la autoestima, promover las comunicaciones y relaciones sociales, aumentar la capacidad de



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

atención e interacción y motivara la actividad física e intelectual de las personas mayores participantes, independientemente de su grado de dependencia y/o capacidad

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO: Partida y Dotacion Economica en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y en el de la Comarca. Dotacion Economica: 50% del Coste, que no puede exceder de 1.575 euros/ Taller 175 euros/ mes Duracion del Taller : 9 meses. Coste Total del Taller 3.150 euros

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: La justificación se realizara con la Liquidacion de los costes/gastos e ingresos del Curso acompañados de los correspondientes documentos justificativos y los pagos realizados por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y por la Comarca de Sobrarbe.

OBSERVACIONES: Convenio que se viene realizando desde hace varios años y y tiene una de acogida y una alta repercusión entre los usuarios de la Residencia Comarcal de la Tercera Edad de Ainsa.

ACUERDO:

Primero: Aprobar el mencionado Convenio regulador de realización de un Taller de Musica y Memoria en la Residencia de la Tercera Edad, financiado al 50% entre la Comarca de Sobrarbe y el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe para el periodo de 9 meses de 2024

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesion), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

5.- APROBACION DEL CONVENIO CON LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA FINANCIACION DE LA ESCUELA DE MUSICA JOSE MARIA CAMPO DE AINSA CURSO 2023-2024 (Expte 111/2024).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PARTE EXPOSITIVA:

DENOMINACION DEL CONVENIO: Convenio Escuela Municipal de Ainsa-Sobrarbe “Jose Maria Campo”

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Curso 2023-2024

PARTES DEL CONVENIO: Comarca del Sobrarbe

Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

OBJETO DEL CONVENIO: Ayuda de Financiación al Coste Deficitario de la Escuela de Música Municipal de Ainsa-Sobrarbe, que tiene un carácter Intermunicipal, donde están representados alumnos de 14 municipios de la Comarca de Sobrarbe, que representan el 42,58% de los alumnos.

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO:

Partida en el Presupuesto de la Comarca 2024

Dotación Económica: 6.000 euros

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: La justificación se realizará con la Liquidación de los Costes/Gastos e Ingresos del Curso acompañados de los correspondientes documentos justificativos y el pago realizado por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

OBSERVACIONES: Convenio anual por curso, que viene realizándose desde hace varios años y que ayuda a sufragar las pérdidas que asume el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe por la prestación de este Servicio, que tiene una vocación intermunicipal.

ACUERDO:

Primero: Aprobar el mencionado Convenio regulador de la subvención de la Comarca de Sobrarbe para la prestación de este Servicio por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe con la colaboración con la Comarca de Sobrarbe, para el actual curso escolar 2023-2024



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesión), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

6.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE Y SOMONTANO SOCIAL SL PARA ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL DURANTE EL 2024 (Expte 152/2024)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PARTE EXPOSITIVA:

DENOMINACION DEL CONVENIO: Convenio de Colaboracion entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Asociaicion Somontano Social de Barbastro para la inserccion de discapacitados en el mundo laboral

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: AÑO 2024

PARTES DEL CONVENIO: Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Asociacion Somontano Social

OBJETO DEL CONVENIO: Realizacion de acciones que favorezcan la inserccion social de varias personas con discapacidad del municipio de Ainsa , a través de Somontano Social que realiza una pluralidad de actividades que dan empleo a **190 personas**, de las que el **91% son personas con discapacidad**, contratadas directamente , coordina, un **Taller Ocupacional**,



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

donde **20 personas más** realizan actividades ocupacionales y, da trabajo a **3 personas más**, en riesgo de exclusión, El Ayuntamiento de Ainsa, con este convenio, posibilita el trabajo de vecinos de la villa con discapacidad, en los centros de trabajo que tiene Somontano Social en Barbastro, facilitando el transporte de las personas que deban desplazarse desde Ainsa hasta Barbastro, con un vehículo propiedad de Somontano Social que pone a disposición de esta necesidad., y contrata dos puestos de trabajo de interinidad , uno para Conserje del Museo de Artes y Oficios y otro para Reforzamiento de la Limpieza viaria

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO:

Partida :2310-48000

Dotacion Economica: 24.000 euros

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: Memoria Economica y Balance de todas las acciones realizadas con justificación del gasto realizado a final del Ejercicio

OBSERVACIONES: El presente Convenio permite en la actualidad insertar en el mundo laboral varios discapacitados de este municipio.

ACUERDO:

Primero: Aprobar el mencionado Convenio Regulador de Carácter Social e Insercion Laboral, entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Asociacion Somontano Social

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesion), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

7.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION TURISTICA EMPRESARIAL DE SOBRARBE PARA REFORZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE TURISMO 2023 (Expte 153/2024)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PARTE EXPOSITIVA:

Atendiendo tambien a la posibilidad de realizar un minimo de vacaciones de dos semanas de las actuales titulares de este servicio, que deberían realizarse durante los meses de julio y agosto a fin de poder conciliar , en parte, la vida laboral con la vida familiar

Visto que, con la contratación de refuerzo , se realiza una labor social , al contratar a una persona que con estudios de turismo, lo que le supone un contacto con el mundo real y le sirve de rodaje laboral y a veces como practicas obligatorias.

Teniendo en cuenta que la Asociación Turistico Empresarial Ainsa-Sobrarbe, es una Asociación que vela, promociona , desarrolla y articula de forma coherente el turismo en esta Comarca y en este Municipio, y considera que la Oficina de Turismo Municipal es un instrumento esencial, en el engranaje de la promocion y consolidacion como destino turistico Ainsa-Sobrarbe.

Atendiendo a lo expuesto, se hace necesaria la colaboración de la Asociacion Turistico-Empresarial de Ainsa-Sobrarbe con el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, para que se puede ofrecer una correcta asistencia profesional y tecnica desde la Oficina de Turismo Municipal, ante las innumerables consultas telefonicas, presenciales y por e-mail, que en este periodo se producen.

Ante esta situación , se plantea la necesidad de reforzar, los medios personales de la Oficina de Turismo Municipal con una/o Tecnica/o de Turismo, con contrato durante este periodo de verano, epòca de gran afluencia turística.

DENOMINACION DEL CONVENIO: Convenio de Colaboracion entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Asociacion Turistico-Empresarial Ainsa-Sobrarbe

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Año 2024

PARTES DEL CONVENIO: Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Asociacion Turistico-Empresarial Ainsa-Sobrarbe



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO:

Partida: 4320 48000

Dotacion Economica: 6.500 euros

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: Justificante de todos los gastos de contratacion del/ la Tecnico/a de apoyo a la Oficina de Turismo Municipal en verano

OBSERVACIONES: Este Convenio viene desarrollándose desde hace 9 años y ayuda a mejorar , la atención del cada vez mayor aumento de visitantes de esta Villa y mejorar y preservar la imagen de uno de los pueblos mas bonitos de España y de Europa.

ACUERDO:

Primero: Aprobar, condicionalmente, el mencionado Convenio, entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Asociacion Turistico-Empresarial de Ainsa-Sobrarbe, por si fuese necesario y conveniente su puesta en practica en esta campaña de verano de 2024.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesion), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

8.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA CRUZ ROJA, PARA REGULAR LAS ACCIONES DE COLABORACION PARA EL EJERCICIO 2024 (Expte 154/2024).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PARTE EXPOSITIVA:

DENOMINACION DEL CONVENIO: Convenio de Colaboracion para la realización de Programas y Acciones de contenido social en el Municipio de Ainsa-Sobrarbe

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: AÑO 2024

PARTES DEL CONVENIO: Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Agrupacion Local Cruz Roja de Ainsa

OBJETO DEL CONVENIO: Que ambas Entidades consideran de mutuo acuerdo, que las Acciones o Programas mas prioritarios para ejercitar esta colaboración son:

PROGRAMA DE TRANSPORTE SOCIAL SUPRACOMARCAL: Traslado de personas necesitadas al Centro de Dia de Ainsa, Oficinas del Inem de Sabiñanigo o Barbastro, Hospital de Barbastro , Hospital de Huesca y otros destinos similares.

PROGRAMA DE TRANSPORTE SOCIAL AL CENTRO DE DIA : Traslado de personas necesitadas de Ainsa y de los Nucleos de Poblacion de Ainsa al Centro de Dia .

PROGRAMA DE TRTRANSPORTE SOCIAL DE LOS MARTES DESDE LOS NUCLEOS A ZONA COMERCIAL DE AINSA Y A MERCADILLO DE LOS MARTES.

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO:

Partida: 2310-48001

Dotacion Economica: 2024: 15.000 euros

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: Memoria Economica y Balance de todas las acciones realizadas con justificación del gasto realizado a final del Ejercicio

OBSERVACIONES: Convenio que viene funcionado muy bien desde hace 8 años y tiene un gran impacto social en la poblacion



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

ACUERDO:

Primero: Aprobar el mencionado Convenio Regulador de Carácter Social , entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Agrupacion Local de Cruz Roja para el ejercicio 2024

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesion), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

9.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION LA MORISMA DE AINSA PARA REGULAR LAS ACCIONES DE COLABORACION DEL EJERCICIO 2024 (Expte 155/2024)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PARTE EXPOSITIVA:

DENOMINACION DEL CONVENIO: Convenio de Colaboracion entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Asociacion de la Morisma de Ainsa

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Año 2024

PARTES DEL CONVENIO: Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Asociacion La Morisma de Ainsa



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

OBJETO DEL CONVENIO: La "Asociación La Morisma," viene organizando el evento de la Morisma cada dos años, que tanto arraigo y tradición tiene en este municipio de Ainsa-Sobrarbe y tan dificultosa y problemática es su gestión, organización y puesta en escena, ya que se trata de un evento de carácter histórico, que requiere de constante innovación, renovación, recuperación e implementación de múltiples componentes y accesorios que hacen de este evento, algo singular y especial que mejora cada año, por sus novedades y por su puesta en escena, aumentando considerablemente participación ciudadana, totalmente desinteresada en el Evento-

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO

Partida: 3340-48002

Dotacion Economica: 15.000 euros

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: Memoria Economica y Balance de todas las acciones realizadas con justificación del gasto realizado a final del Ejercicio

OBSERVACIONES: Este Convenio viene desarrollándose desde hace 9 años y ayuda a mejorar, en los años en que no se celebra, los materiales y enseres que en su montaje son necesarios y hay que subsanar, así como las innovaciones que se incorporan cada año y en los años de puesta en escena, este convenio ayuda además, a regularizar los costes elevados que tiene esta representación, de montaje, luces, sonido, publicidad, decorados, etc...

ACUERDO:

Primero: Aprobar el mencionado Convenio, entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Asociación La Morisma de Ainsa.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesión), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

10.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION EMPRESARIAL ZONA ZERO PARA REGULAR LAS ACCIONES DE COLABORACION DEL EJERCICIO 2024 (Expte 156/2024)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PARTE EXPOSITIVA:

DENOMINACION DEL CONVENIO: Convenio de Colaboracion entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Asociacion Zona Zero de Ainsa

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Año 2024

PARTES DEL CONVENIO: Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Asociacion Zona Zero

OBJETO DEL CONVENIO: La Asociación Empresarial Zona Zero, lleva 15 años promoviendo acciones de desarrollo socioeconómico del territorio, pensando DESDE el territorio, PARA el territorio y CON el territorio. Además, se ha destacado como un ejemplo nacional e internacional del desarrollo sostenible, mezclando lo tradicional con las nuevas tecnologías. Ha propiciado un gran aumento del turismo, sobre todo fuera de los meses de julio y agosto Pero no menos importante es la repercusión que ha tenido, conjuntamente con otras asociaciones y administraciones del territorio, en el cambio de la sociedad de Sobrarbe a unas costumbres más saludable y más apegadas al territorio

Tanto la Asociación Zona Zero como el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, comparten que el futuro de nuestra tierra pasa inexorablemente por la conservación del territorio, de su medio ambiente y patrimonio y de la integración de ambos en la sociedad. Una de las infraestructuras más importante para aprovechar y conservar el medio natural, es la red de caminos tradicionales que han sido recuperados en las dos últimas décadas. Dicha red puede (y debe) cumplir un doble objetivo, porque no sólo sea base de la atracción turística, sino que también debe servir para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Sobrarbe.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Zona Zero tiene la experiencia y capacidad para, utilizando la red de senderos, crear productos a medida para diversos segmentos del mercado turístico: diversos tipos de ciclistas, diversos tipos de senderistas, Trail runners, deportes nórdicos...

Zona Zero tiene un conocimiento prácticamente completo de la actual red de senderos de Sobrarbe y del medio natural que vertebran, por ello tiene la capacidad para crear rutas orientadas a cada segmento, sin perjuicio de que precise asesoramiento en temas o zonas puntuales.

Zona Zero, en la medida de sus posibilidades y opciones, organiza eventos de carácter regional, nacional e internacional en el entorno de la Bicicleta de Montaña, que tienen a Ainsa como centro neurálgico de estas pruebas.

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO:

Partida:3410-48902

Dotacion Economica: 8.000 euros

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: Memoria Economica y Balance de todas las acciones realizadas con justificación del gasto realizado a final del Ejercicio

OBSERVACIONES: El mencionado Convenio viene realizándose hace 9 años y ayuda a la Asociacion Zona Zero a las constantes labores de adaptación y limpieza de caminos para la practica de La Bicicleta de Montaña y también para los diferentes eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional, que en el marco de la BTT, organiza la Asociacion Zona Zero en Ainsa

ACUERDO:

Primero: Aprobar el mencionado Convenio, entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y la Asociacion Zona Zero de Ainsa.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesión), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

11.- APROBACION DEL CONVENIO DE PATROCINIO DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE CON IRINEL CHELARU DEPORTISTA DE ELITE, AÑO 2024 (Expte 157/2024)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon

Ley 40/2015 de 1 de Octubre , Reguladora del Regimen Juridico del Sector Publico

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

PARTE EXPOSITIVA:

DENOMINACION DEL CONVENIO: Convenio de Patrocinio del Judoka Internacional Sr Irinel Chelaru

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Año 2024

PARTES DEL CONVENIO: Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

Irinel Chelaru

OBJETO DEL CONVENIO:

Que el Sr Irinel Chelaru participa en este año 2024 en diferentes pruebas y campeonatos nacionales e internacionales de Judo.

El Sr Irinel Chelaru viene participando en certámenes mundiales de Judo en los últimos años, alcanzando un alto nivel de premios y condecoraciones y paseando el nombre de Ainsa-Sobrarbe por todo el mundo

El Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe desea seguir colaborando con el mencionado deportista, convirtiéndose en copatrocinador del mismo, aprovechando, de esta forma, por



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

un lado, la difusión y popularización de la imagen de Ainsa-Sobrarbe, que supone la inclusión de su nombre y logos en su equipo personal, por otro lado, en colaborar con un proyecto deportivo de alto rendimiento y por último, en la divulgación y potenciación del Judo como Deporte, que además en Ainsa-Sobrarbe, cuenta con una muy estimable participación ciudadana.

IMPORTE/DOTACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO:

Partida:3410-48901

Dotacion: 3000 euros

JUSTIFICACION DE LA ASIGNACION ECONOMICA DEL CONVENIO: Memoria anual con reportajes de prensa y fotos de las competiciones en las que ha participado el Sr Irinel y trofeos o premios conseguidos, con las imágenes y logos de Ainsa en su indumentaria y material deportivo.

OBSERVACIONES: Convenio que viene realizandose desde hacer varios ejercicios en los que el Sr Irinel participaba en competiciones nacionales e internacionales, con muy buenos resultados, existiendo hoy la posibilidad, de que pudiera representar a España en los próximos Juegos Olímpicos.

ACUERDO:

Primero: Aprobar el mencionado Convenio, entre el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y el Deportista de elite Sr Irinel Chelaru.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueren necesarios para la efectividad de este Convenio.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (una ausencia a la Sesión), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

12.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE LA LINEA 1 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE PARA EL AÑO 2024 PARA LAS



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL TERMINO MUNICIPAL PARA ACCIONES EN EL AMBITO DE LA CULTUTURA, DEPORTE, TURISMO, OCIO, PROMOCION DEL MUNCIPIO, ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS, EVENTOS, FERIAS, MERCADOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (Expte 158/2024)

PARTE EXPOSITIVA:

VISTA La Linea Nº 1 de Subvenciones , Asociaciones y Entidades sin animo de lucro que trabajan en el ambito del Termino Municipal de Ainsa-Sobrarbe, en el campo de la Cultura, la Educación, el Deporte, el Turismo, el Ocio, la Promocion del Municipio, la Organización de Festejos, Eventos, Ferias y Mercados y en el Ejercicio de Acciones Sociales y Medioambientales.

VISTO QUE SON BENEFICIARIOS: Todas las Asociaciones y Entidades sin animo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el Termino Municipal de Ainsa-Sobrarbe, que desarrollen su labor, sus proyectos o sus propuestas en los campos descritos .

VISTO que la tramitación de estas subvenciones, se hace en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO, que las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva fueron aprobadas por el Pleno de la Corporacion en Sesion Ordinaria de 3 de Febrero de 2016 y publicadas en el Boletin Oficial de la Provincia fecha 23 de marzo del 2016

ATENDIENDO a que en la Partida Presupuestaria 3270 48000 Año 2024 existe una consignación de 18.000 euros

ACUERDO:

Primero: Aprobar la convocatoria de la Linea 1 de Subvenciones para el ejercicio 2024, para Asociaciones y Entidades sin animo de lucro que trabajan en el ambito del Termino Municipal de Ainsa-Sobrarbe, en el campo de la Cultura, la Educación, el Deporte, el Turismo, el Ocio, la Promocion del Municipio, la Organización de Festejos, Eventos, Ferias y Mercados y en el Ejercicio de Acciones Sociales y Medioambientales.

Segundo: Aprobar el plazo de 30 dias hábiles, contados a partir del dia siguiente de la Publicacion de un extracto de este acuerdo, como plazo para presentar las solicitudes, sus memorias y presupuestos correspondientes en el Registro General del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Tercero: Publicar un extracto de la presente Convocatoria en el BOP de Huesca en el Tablon de Anuncios de la Casa Consistorial , colgarlo en la Sede Electronica del Ayuntamiento y notificarlo a las Asociaciones

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesion), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

13.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE LA LINEA 2 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LOS DIFERENTES NUCLEOS DE POBLACION DEL TERMINO MUNICIPAL, EN EL AMBITO DE ORGANIZACIÓN DE ACTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES, ESCENICAS, DEPORTIVAS O LUDICAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS MAYORES (Expte 159/2024)

EXPOSICION DE MOTIVOS:

VISTA La Linea Nº 2 de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos de los diferentes núcleos de población pertenecientes al Termino Municipal de Ainsa-Sobrarbe, en el ambito de la Organización de actos y o actividades culturales, musicales, escenicas ,deportivas y ludicas, con motivo de sus Fiestas Mayores.

VISTO QUE SON BENEFICIARIOS: Todas las Asociaciones de Vecinos de los diferentes núcleos de pobacion existentes y pertenecientes al Municipio de Ainsa-Sobrarbe.

VISTO que la tramitación de estas subvenciones, se hace en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO, que las Bases Generales Regulatoras de la concesión de subvenciones por concurrencia coimpetitiva fueron aprobadas por el Pleno de la Corporacion en Sesion Ordinaria de 3 de Febrero de 2016 y publicadas en el Boletin Oficial de la Provincia nº 56 de fecha 23 de marzo del 2016

ATENDIENDO a que en la Partida Presupuestaria 3120 48001 existe una consignación de 18.000 euros Presupuesto 2024

ACUERDO:

Primero: Aprobar la convocatoria de la Linea 2 de Subvenciones Todas las Asociaciones de Vecinos de los diferentes núcleos de poblacion existentes y pertenecientes al Municipio de



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Ainsa-Sobrarbe. , en el ambito de la Organización de actos y o actividades culturales, musicales, escenicas ,deportivas y ludicas, con motivo de sus Fiestas Mayores.

Segundo: Aprobar el plazo de 30 dias hábiles, contados a partir del dia siguiente de la Publicacion de un extracto de este acuerdo, como plazo para presentar las solicitudes, sus memorias y presupuestos correspondientes

Tercero: Publicar un extracto de la presente Convocatoria en el BOP de Huesca, en el Tablon de Anuncios de la Casa Consistorial , en la Sede Electronica del Ayuntamiento y notificarlo a las Asociaciones

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesion), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

14.- APROBACION DEL 2º AUMENTO VARIABLE DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS 2023 DEL 0,5%, SEGÚN RESOLUCION DE 7 DE FEBERO DE 2024 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y COSTES (Expte 160/2024)

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el incremento retributivo del 0,5% vinculado a la evolución del PIB, previsto en el articulo 19 DOS. 2 b de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

Vista la Resolucion de 7 de Febrero de 2024 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Febrero 2024, en el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector publico, con carácter retroactivo al 1 de Enero del 2023

ACUERDO:

Primero: Aprobar el incremento retributivo del 0,5% de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe (Personal Funcionario y Personal Laboral) con efectos 1 de Enero del 2023 , aplicable a los conceptos:

Salario Base



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Complemento de Destino

Complemento Especifico

Trienios/ Antigüedad

Segundo: Notificar a la Gestoria de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, implemente el mencionado incremento normalizadolo en una nomina especial en el mes de Marzo de 2024

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesion), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

15.- MOCION INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO (Expte 128/2024)

DECLARADA INSTITUCIONAL LA MOCION DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO Y QUE CONTIENE EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Solicitar una PAC más justa con las zonas de montaña y que tenga en cuenta y que valore todos los recursos naturales de estos territorios y la aportación que sus habitantes hacen a la sostenibilidad ambiental.
2. Exigir el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, que establece la necesidad de unos precios justos en origen y prohíbe la venta a pérdidas de productos agrícolas y ganaderos.
3. Exigir al Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural que establezca un sistema de control de entrada de productos que no tengan la misma trazabilidad que los productos elaborados en España.
4. Solicitar a la administración competente, que antes de tomar cualquier decisión o regulación, se establezca una comunicación fluida para tener en cuenta las propuestas y opiniones de los agricultores y ganaderos, como grandes conocedores de las necesidades del sector.
5. Establecer medidas, dentro de la PAC, que tengan en cuenta la realidad de las zonas de montaña entendiendo que no deben estar sujetas a factores condicionantes como pueden ser las pendientes o los arbolados.
6. Solicitar la agilización y simplificación de los trámites burocráticos



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

7. Exigir que se adapten las políticas fiscales y económicas a las peculiaridades de los territorios de montaña.
8. Permitir, y priorizar, el aprovechamiento de los recursos naturales de nuestros territorios, así como, una compensación por servicios ambientales, por todas aquellas cuestiones que afecten a las zonas rurales en las denominadas 'economías extractivas' (agua, energía limpia, espacios y hábitats protegidos, bosques renovables...etc...)
9. Pedir el apoyo y empoderamiento de las mujeres rurales.
10. Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Europea de Agricultura y Desarrollo Rural, al Gobierno de España y a la consejería de agricultura y desarrollo del Gobierno de ARAGON

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesión), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

16.- APROBACION DEL MANIFIESTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER , 8 DE MARZO DE 2024 (Expte 177/2024)

DECLARACION INSTITUCIONAL EL MANIFIESTO DEL DIA 8 DE MARZO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS , QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

El día 8 de Marzo tiene sus raíces en la lucha de las mujeres por sus derechos. En 1908, un grupo de mujeres trabajadoras textiles se declaró en huelga en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales inhumanas y exigir mejores salarios, horarios y condiciones de trabajo. Esta huelga fue un precursor importante para los derechos de las mujeres.

Indudablemente se ha avanzado mucho, pero somos conscientes que aún queda mucho por hacer, y sin duda los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares jugamos un papel esencial para lograr la igualdad real tan necesaria que todos deseamos.

En el Día Internacional de la Mujer, las entidades locales nos comprometemos a promover la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad. Reconocemos que todavía existen desigualdades sistémicas que afectan a las mujeres en nuestras comunidades y nos comprometemos a abordarlas de manera activa y efectiva, teniendo especial sensibilidad con aquellas mujeres que más difícil lo tienen, como son las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres de diferentes etnias y mujeres que viven en el medio rural.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas.

Tal como expresa Naciones Unidas, “la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”. Además, el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, incluido el derecho a la igualdad, la autonomía sobre sus cuerpos y decisiones, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en el género, por ello nos comprometemos a cumplir las medidas implementadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es imprescindible por ello, renovar el gran logro social y político que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de género, y aunar esfuerzos e incrementar recursos de prevención para atender a las mujeres víctimas de las violencias de género.

Nos comprometemos a implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.

Instamos a todas las entidades locales a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres, garantizar la representación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres y niñas. Es imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recaen el peso de los cuidados.

Hacemos un llamamiento a la acción a nuestras comunidades para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo y trabajen juntos para crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género. Las políticas de igualdad deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones

Desde el ámbito local nos comprometemos a seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

¡Juntas y juntos, podemos construir un mundo donde todas las mujeres y niñas puedan vivir libres de discriminación y vilolencia, y alcanzar la igualdad real.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesión), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

17.-APROBACION DE LA DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE DE 9 DE MARZO DE 2024 (EXPTE 176/2024)

DECLARACION INSTITUCIONAL EL MANIFIESTO DEL DIA 9 DE MARZO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS ,CON MOTIVO DEL DIA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE, QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente. La institución de este Día, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene plena su vigencia ante la incontestable realidad de las cerca de treinta mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país.

El Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES) actualiza cada 9 de marzo las estadísticas y rinde cuenta de la acción desarrollada dentro del primer Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Ministros en 2022 y aún vigente. Un Plan expresamente orientado a paliar el sufrimiento de todas y cada una de las familias golpeadas por la incertidumbre sobre el paradero de su ser querido y la zozobra de no saber si está vivo o muerto.

En 2024 las estadísticas siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados, en especial en aquellos casos que permanecen sin ser resueltos al cabo de muchos años, incluso décadas. La atención a las familias afectadas es hoy por hoy la tarea más relevante del CNDES, junto con su papel de dinamizador de la formación y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional y también los Mossos d'Esquadra, la Ertzaintza y la Policía Foral de Navarra están a punto de adoptar un protocolo único de actuación. Se trata de una insistente demanda cuyo objetivo es mejorar la celeridad en la respuesta en las primeras horas de la desaparición. En esta tarea, las Policías Locales y los equipos de Protección Civil y Emergencias tienen un papel determinante como agentes locales: los primeros en tomar contacto con una desaparición y los primeros en dar amparo a las familias afectadas. El compromiso de las Entidades Locales que integran la FEMP es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Asimismo, las Entidades Locales representadas en la FEMP quieren revalidar su compromiso como instituciones sensibles con las desapariciones de personas, haciéndose eco de las principales demandas del movimiento asociativo de los familiares y dando calor a



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

aquellas que las padecen. En especial, la FEMP quiere poner de relieve su llamada de atención sobre el incremento de desapariciones debidas a problemas de salud mental y casos de deterioro cognitivo como el alzhéimer, así como sobre el aterrador índice de diez suicidios diarios en España —que también son causa de desaparición con resultado fatal—.

Las Entidades Locales integradas en la FEMP damos también nuestro apoyo a la demanda del Estatuto de la Persona Desaparecida, para que se tramite sin más demora como ley específica que dé respuesta a los derechos y demandas de los familiares y allegados que sufren su ausencia.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, diez sobre once posibles, (un ausencia a la Sesión), Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA.

18.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA MOCION DE CHUNTA ARAGONESISTA SOBRE LA LENGUA Y MODALIDADES LINGUISTICAS PROPIAS DE ARAGON.

D. Agustín Muñoz Ormad, portavoz del grupo Chunta Aragonesista (CHA) en el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, presenta para su debate en Pleno, la siguiente Propuesta de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno autonómico PP-Vox quiere eliminar el reconocimiento expreso del aragonés y del catalán de Aragón recogido en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, volviendo a hacer referencia a las modalidades lingüísticas de uso predominante en las áreas septentrional y oriental de la Comunidad Autónoma a las que hizo referencia la normativa entre el 1 de enero de 2015 y el 3 de febrero de 2016.

Se pretende usar de nuevo unos circunloquios que, en 2013, cuando se incluyeron en la Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, causaron hilaridad e irritación en el mundo científico: Lengua Aragonesa Propia del Aragón Oriental (LAPAO) y Lengua Aragonesa Propia



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

del Pirineo y Prepirineo (LAPAPYP), vulnerando los derechos lingüísticos de los hablantes del aragonés y el catalán sin tener en cuenta criterios filológicos.

En las dos anteriores legislaturas se desarrollaron diferentes políticas destinadas a cumplir el artículo 7 del Estatuto de Autonomía, el artículo 3 de la Constitución, la Carta Europea de las lenguas minoritarias y la Ley de lenguas; se dotaron partidas para una cátedra de la Universidad y para la Academia Aragonesa de la Lengua; se destinaron fondos públicos a ayuntamientos, comarcas y entidades culturales; se convocaron premios literarios y se desarrollaron programas de promoción y difusión tanto del aragonés como del catalán de Aragón. La visibilidad y la protección institucional ha supuesto, en los últimos años, una mejora notable en el número total de centros y de alumnado (un 100% más en el caso del aragonés), un impulso a la publicación de estudios, exposiciones, materiales didácticos, premios literarios, herramientas tecnológicas (gracias a la participación en un programa financiado por Europa), festivales, piezas musicales y audiovisuales, etc., en definitiva, se había conseguido que la población aragonesa, y en especial la población joven, entendiese el aragonés como un elemento de patrimonio cultural a reivindicar, difundir, cuidar e impulsar.

Por ello se insta a aprobar la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1.- Instar al Gobierno de Aragón a mantener la redacción actual del artículo 4 de la Ley 3/1999 de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragones

2.-Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón

VOTACION:

Se aprueba por SIETE VOTOS A FAVOR , FRENTE A TRES VOTOS EN CONTRA, sobre once votos posibles (una ausencia a la Sesión) votos a favor: Sres Pueyo, Bergua, Lascorz, Sras Salcedo, Lukashenko, Perez PSOE, y Sr Muñoz CHA., votos en contra, Sr Baena, Marin y Sra Lacambra PP



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Interviene el Concejal Sr Baena del PP, para manifestar

El artículo 4, motivo de esta propuesta de resolución fue introducido por CHA en 2016 haciendo una interpretación interesada del Estatuto de Autonomía, que en su artículo 7 hace referencia a las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. En ningún momento nuestro Estatuto de Autonomía reconoce el catalán y el aragonés como lenguas propias de Aragón.

En la redacción de dicho artículo hay un reconocimiento expreso del catalán y aragonés normalizado. Se hizo "tabla rasa" con el resto de modalidades lingüísticas.

Estamos hablando de la Ley de Patrimonio Cultural, no estamos hablando de Educación, es decir nosotros no estamos en contra (y de hecho lo apoyamos y comprendemos) que en los colegios se enseñe el catalán sobre todo en las zonas limítrofes con Cataluña. Es bueno que en esos colegios cuenten con ese aprendizaje. Muchos de esos alumnos, por cercanía, acabarán estudiando o trabajando en Cataluña.

Otra cosa diferente es que en la Ley de Patrimonio Cultural se quite el artículo 4 en el que habla que se reconoce el catalán y el aragonés como lenguas propias de Aragón ya que contradice nuestro Estatuto de Autonomía, en el que se hace referencia a lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

El Estatuto es ley orgánica con lo cual está por encima de una ley ordinaria.

Estamos en la defensa de las lenguas propias como entendemos que se defiendan nuestras expresiones culturales propias. La jota es el baile típico de Aragón, pero hay otras muchas danzas en Aragón que se están defendiendo y se están recuperando. Pasa lo mismo con los juegos tradicionales aragoneses.

El ejecutivo actual quiere reconocer la riqueza lingüística de la Comunidad, que tiene diversas modalidades que hay que proteger.

Se protegerá al Cheso, el Patués, el Chistabin, el Maellano o el Fragatino, entre otras.

Defendemos nuestro patrimonio cultural.

Por este motivo se rechaza mantener la redacción actual del artículo 4 y la normativa hará referencia a las distintas variedades lingüísticas aragonesas, habladas fundamentalmente en el Pirineo, Prepirineo y el Aragón oriental.

Por ello votaremos en contra en este Punto



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Interviene el Sr Muñoz CHA, para manifestar , que volvemos otra vez al ridículo de cambio de los nombres de las lenguas que se hablan en Aragon, poniéndoles nombres especiales, y poco rigurosos.

Todo el mundo reconoce como catalán , aunque sea una variable. Aragon es un país trilingüe y lo demás son ganas de confundir a la gente. .

Interviene el Alcalde-Presidente, para manifestar , que fue en este municipio y en esta Comarcas donde se inicio la lengua aragonesa y la normalización de esta lengua, gracias al trabajo de Anchel Conte. Aragonés es una lengua con diferentes características así como tiene el castellano. Existe la academia de las lenguas aragonesas que ha llegado a un acuerdo para la ortografía aragonesa.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO:

19.-DACION DE CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.

Interviene el Alcalde-Presidente para dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldia desde la ultima Sesion Ordinaria hasta la presente , manifestando, que un extracto de los mismos ha sido remitido a todos los concejales con anterioridad a esta Sesion. Los Decretos dictados se inician con el Numero: 2024-0074 y se extienden hasta en Numero: 2024-0123 , siendo el Numero Total de Decretos emitidos , el de: 50 , de los cuales se añade a continuación un breve extracto de cada uno de ellos.

Nombre	Resumen
RESOLUCION 2024-0074 [RESOLUCION CESION FINCA CAZA]	SIA 1503165 -- Expediente 667/2021 -- CESIÓN FINCA FERNANDO JUSTE ONCINS PARA AMPLIACIÓN TERRENO EN COTO MUNICIPAL xxxxxM MONTE 10 - MORILLO DE TOU
RESOLUCION 2024-0075 [DECRETO LIQUIDACION TASAS INFORME VIVIENDA USO TURISTICO xxxxxxxxx]	DECRETO LIQUIDACION TASAS INFORME VIVIENDA USO TURISTICO xxxxxx



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

RESOLUCION 2024-0076 [Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE FACHADAS EN HOSTAL DOS RÍOS- HOTEL DOS RIOS SL B22268635]	Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE FACHADAS EN HOSTAL DOS RÍOS- HOTEL DOS RIOS SL B22268635
RESOLUCION 2024-0077 [Resolucion liquidacion de tasas e ICIO declaracion responsable de obras CAMBIO CARPINTERIA METÁLICA VIVIENDA, xxxxxxxxxxxx]	Resolucion liquidacion de tasas e ICIO declaracion responsable de obras CAMBIO CARPINTERIA METÁLICA VIVIENDA, xxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 2024-0078 [Resolucion liquidacion de tasas e ICIO declaracion responsable de obras SUSTITUCIÓN DE COCINA Y CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]	Resolucion liquidacion de tasas e ICIO declaracion responsable de obras SUSTITUCIÓN DE COCINA Y CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 2024-0079 [Resolucion liquidacion de tasas e ICIO declaracion responsable de obras SUSTITUCIÓN CALSERA DE GASOIL POR AEROTERMIA Y MEJORAS EN EL SISTEMA DE EMISIÓN, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]	Resolucion liquidacion de tasas e ICIO declaracion responsable de obras SUSTITUCIÓN CALSERA DE GASOIL POR AEROTERMIA Y MEJORAS EN EL SISTEMA DE EMISIÓN, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 2024-0080 [Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor RENOVACIÓN ALICATADOS Y CARPINTERÍA INTERIOR - HOSTAL DOS RÍOS- HOTEL DOS RIOS SL B22268635]	Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor RENOVACIÓN ALICATADOS Y CARPINTERÍA INTERIOR - HOSTAL DOS RÍOS- HOTEL DOS RIOS SL B22268635
RESOLUCION 2024-0081 [TRANSF. 7-02-2024]	SIA 2240072 -- Expediente 93/2024 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 1/2024 --
RESOLUCION 2024-0082 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 97/2024 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 2/2024 --
RESOLUCION 2024-0083 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 101/2024 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 3/2024 --
RESOLUCION 2024-0084 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 97/2024 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 2/2024 --
RESOLUCION 2024-0085 [Resolucion de Alcaldia de Inicio Contrato Instalaciones Fotovoltaicas en pabellon y nave municipal]	Resolucion de Alcaldia de Inicio Contrato Instalaciones Fotovoltaicas en pabellon y nave municipal



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

RESOLUCION 2024-0086 [Resolucion de Alcaldía. CONCESION DE TARJETA DE APARCAMIENTO DE MINUSVALIDO xxxxxxxxxxxxxxxx]	Resolucion de Alcaldía. CONCESION DE TARJETA DE APARCAMIENTO DE MINUSVALIDO xxxxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 2024-0087 [RESOLUCION ALCALDIA APROBACION PADRON DE AGUA, VERTIDO, BASURA 4º TRIMESTRE 2023]	SIA 525609 -- Expediente 1018/2023 -- Múltiples interesados -- EMISION RECIBOS AGUA, BASURA, VERTIDO 4º TRIMESTRE 2023 --
RESOLUCION 2024-0088 [Resolucion de Alcaldia_SanciónMuyGrave_XXXXXXXXXXXXX_130224]	SIA 525724 -- Expediente 461/2023 -- Múltiples interesados -- PROGRAMA EXPERIENCIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024 (ANTES TALLER DE EMPLEO) --
RESOLUCION 2024-0089 [Resolución de Alcaldía de Aprobación del expediente de contratacion Instalaciones Fotovoltaicas en pabellon y nave municipal]	Resolución de Alcaldía de Aprobación del expediente de contratacion Instalaciones Fotovoltaicas en pabellon y nave municipal
RESOLUCION 2024-0090 [Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento delvalor de los terrenos de naturaleza urbana - FOMINA SL B22173785]	Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento delvalor de los terrenos de naturaleza urbana - FOMINA SL B22173785
RESOLUCION 2024-0091 [Resolucion liquidacion de tasas e ICIO declaracion responsable de obras - xxxxxxxxxxxxxxxx]	Resolucion liquidacion de tasas e ICIO declaracion responsable de obras - xxxxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 2024-0092 [RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD BAR RESTAURANTE EN AVDA ORDESA 22 DE AINSA de xxxxxxxxxxxxxx A ALMA 13 ALTO ARAGON SL]	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD BAR RESTAURANTE EN AVDA ORDESA 22 DE AINSA de xxxxxxxxxxxxxx A ALMA 13 ALTO ARAGON SL
RESOLUCION 2024-0093 [Resolución de Alcaldía Inicio de expediente - ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LATORRECILLA]	Resolución de Alcaldía Inicio de expediente - ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LATORRECILLA
RESOLUCION 2024-0094 [Resolución de Alcaldía inicio de expediente - ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ARRO]	Resolución de Alcaldía inicio de expediente - ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN ARRO
RESOLUCION 2024-0095 [Resolución de Alcaldía Tramitación Expediente ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LATORRECILLA]	Resolución de Alcaldía Tramitación Expediente ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LATORRECILLA
RESOLUCION 2024-0096 [Resolución de Alcaldía - Tramitacion Expediente LICENCIA DE ACTIVIDAD DEPURADORA DE ARRO]	Resolución de Alcaldía - Tramitacion Expediente LICENCIA DE ACTIVIDAD DEPURADORA DE ARRO



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

RESOLUCION 2024-0097 [Resolución de Alcaldía]	SIA 525713 -- Expediente 129/2024 -- A50223031 PRAMES SA -- ACONDICIONAMIENTO, DESBROCE Y SEÑALIZACION DE CAMINO PEÑA MIEL -
RESOLUCION 2024-0098 [RESOLUCION INICIO DE ACTIVIDAD Local Artes Graficas IMPRENTA PRATS]	RESOLUCION INICIO DE ACTIVIDAD Local Artes Graficas IMPRENTA PRATS
RESOLUCION 2024-0099 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 138/2024 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 4/2024 --
RESOLUCION 2024-0100 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 141/2024 -- TRANSF. SUBVENCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVA POBLACION --
RESOLUCION 2024-0101 [Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]	Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 2024-0102 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 143/2024 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 5/2024 --
RESOLUCION 2024-0103 [Resolución de Alcaldía CAMBIO DE VEHICULO SUJETO A LICENCIA DE TAXI- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]	Resolución de Alcaldía CAMBIO DE VEHICULO SUJETO A LICENCIA DE TAXI- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 2024-0104 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 525724 -- Expediente 859/2023 -- P2200000D Diputación Provincial de Huesca -- CELEBRACION DE GRAN TRAIL SOBRARBE 2024 --
RESOLUCION 2024-0105 [DECRETO CONCESION TOMA DE AGUA Y VERTIDO PARA VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION SITA EN xxxxxxxxxxxxxxxx]	SIA 525609 -- Expediente 124/2024 -- 18050863A xxxxxxxxxxxxxxxx -- TOMA DE AGUA Y CONEXION VERTIDO PARA VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION xxxxxxxxxxxxxxxx --
RESOLUCION 2024-0106 [DECRETO CONCESION TOMA DE AGUA Y VERTIDO PARA VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION EN ARCUSA, xxxxxxxxxxxxxxxx]	SIA 525609 -- Expediente 125/2024 -- 36912198G xxxxxxxxxxxxxxxx -- TOMA DE AGUA Y VERTIDO PARA VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCION (REFORMA DE CORRAL) EN ARCUSA, MANUEL LOPEZ PARDINA --



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

RESOLUCION 2024-0107 [DECRETO CONCESION TOMA DE AGUA Y VERTIDO PARA VIVIENDA SITA EN xxxxxxxxxxxxxx]	SIA 525609 -- Expediente 126/2024 -- xxxxxxxxxxxxxx -- TOMA DE AGUA Y CONEXION VERTIDO PARA VIVIENDA EN xxxxxxxxxxxxxx --
RESOLUCION 2024-0108 [Resolución de Alcaldía de adjudicación ARRENDAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL]	SIA 525694 -- Expediente 107/2023 -- xxxxxxxxxxxxxx -- ARRENDAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL --
RESOLUCION 2024-0109 [Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor PROYECTO BASICO DE REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA 5 APARTAMENTOS TURISTICOS- LA FUENTETA CB E22414718]	Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor PROYECTO BASICO DE REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE PARA 5 APARTAMENTOS TURISTICOS- LA FUENTETA CB E22414718
RESOLUCION 2024-0110 [DECRETO CONCESION TOMA DE AGUA Y VERTIDO PARA LOCAL COMERCIAL EN AV ARAGON, 10, BAJO AINSA, ALBA LAFON GRACIA]	SIA 525609 -- Expediente 127/2024 -- 73198015D ALBA LUCIA LAFON GRACIA - - TOMA DE AGUA Y CONEXION VERTIDO LOCAL EN AV ARAGON, 10, PTA BAJA, ALBA LUCIA LAFON GRACIA --
RESOLUCION 2024-0111 [Resolucion de Alcaldia de Aprobacion de Bases y Convocatoria bolsa de trabajo personal de limpieza 2024]	Resolucion de Alcaldia de Aprobacion de Bases y Convocatoria bolsa de trabajo personal de limpieza 2024
RESOLUCION 2024-0112 [Resolución de Alcaldía Inicio Expediente MODIFICACIÓN SUSTANCIAL ACT. BAR, PASTELARÍA Y PANADERÍA CON OBRADOR, Avenida pirenaica, 7, AINSA]	Resolución de Alcaldía Inicio Expediente MODIFICACIÓN SUSTANCIAL ACT. BAR, PASTELARÍA Y PANADERÍA CON OBRADOR, Avenida pirenaica, 7, AINSA
RESOLUCION 2024-0113 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 167/2024 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 6/2024 --
RESOLUCION 2024-0114 [Resolución de Alcaldía impulso expediente MODIFICACIÓN SUSTANCIAL ACT. BAR, PASTELARÍA Y PANADERÍA CON OBRADOR, Avenida pirenaica, 7, AINSA]	Resolución de Alcaldía impulso expediente MODIFICACIÓN SUSTANCIAL ACT. BAR, PASTELARÍA Y PANADERÍA CON OBRADOR, Avenida pirenaica, 7, AINSA
RESOLUCION 2024-0115 [Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor MODIFICADO 1 - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, xxxxxxxxxxxxxx]	Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor MODIFICADO 1 - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, xxxxxxxxxxxxxx



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

RESOLUCION 2024-0116 [Resolución_SanciónLeve_XXXXXXXXXXXX]	SIA 525724 -- Expediente 461/2023 -- Múltiples interesados -- PROGRAMA EXPERIENCIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024 (ANTES TALLER DE EMPLEO) -- Sanción LEVE XXXXXXXXXXXX
RESOLUCION 2024-0117 [Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - XXXXXXXXXXXXXXXX]	Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - XXXXXXXXXXXXXXXX
RESOLUCION 2024-0119 [Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - XXXXXXXXXXXXXXXX]	Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - XXXXXXXXXXXXXXXX
RESOLUCION 2024-0118 [Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - XXXXXXXXXXXXXXXX]	Resolucion liquidacion impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - XXXXXXXXXXXXXXXX
RESOLUCION 2024-0120 [RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA CONTRATO BARRAS DE BAR 2020-2022, XXXXXXXXX]	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA CONTRATO BARRAS DE BAR 2020-2022, XXXXXXXXXX
RESOLUCION 2024-0121 [DECRETO CONCESION DE VADO Nº 22 EN CL EL JUSTICIA Nº 10. XXXXXXXXXXXXX]	DECRETO CONCESION DE VADO Nº 22 EN CL EL JUSTICIA Nº 10. XXXXXXXXXXXXXXXX
RESOLUCION 2024-0122 [20240219_Resolución_alcaldía_Solicitud_Subvenci ón_CEDSOR]	SIA 525724 -- Expediente 51/2024 -- CEDSOR - AYUDAS LEADER 2024 - ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA NUEVOS RESIDENTES DE GUASO
RESOLUCION 2024-0123 [Resolucion OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PLATAFORMA AVDA SUDIERA Nº 2]	Resolucion OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PLATAFORMA AVDA SUDIERA Nº 2

20.-INFORMES DE LA GESTION MUNICIPAL

Interviene el concejal Sr Bergua PSOE , para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion Municipal, manifestando:

Que le hubiera gustado presentar el resultado de la Liquidacion del Presupuesto 2023 y la Modificacion de Créditos de incorporación de partidas y remanente, pero, no esta suficientemente preparada a esta fecha. Informa también sobre el acto de clausura de Escuela Taller, que se celebro en Huesca , al que asistió en representación del Ayuntamiento. Informa sobre la reunión del Patronato Cultural del Rio Vero en el que se aprobo hacer una pequeña intervención ella ermita de San Isidro, se ha finalizado la limpieza del camino de la cueva Drolica y la circular de Peñamiel. Continúa el Sr Bergua,



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

manifestando que el día 23 de este mes, hay una jornada de recuperación de caminos tradicionales de Sarsa de Surta a Rodellar y después una comida y que para la Ultra-Trail, hay más 700 inscritos

Interviene la concejal Sra Lukashenko PSOE, para informar sobre diversos asuntos de su Área de Gestión Municipal, manifestando:

Que se celebraron las audiciones musicales con gran éxito de público. Que varios Grupos y Profesores de la Escuela de Música han participado en otros festivales de otras localidades. Se ha realizado una jornada con instrumentos reciclados por los asistentes a Escuela de Oficios Manuales del Colegio, que la audición de piano a cuatro manos, fue un éxito, tanto por el público como por los participantes.

Interviene la concejal Sra Perez PSOE, para informar sobre diversos asuntos de su Área de Gestión Municipal, manifestando:

Buenas tardes, el lunes 26 de febrero tuvimos en el Museo de Artes y Oficios un taller con el grupo del Programa de Inclusión Comarcal a través del proyecto que están realizando en conjunto con el proyecto de dinamización de museos de la Comarca de Sobrarbe. A través de este mismo proyecto, tendremos el jueves 28 de marzo, en Arcusa, una proyección en colaboración con Espiello y el espacio expositivo de las Pinturas de Arcusa. Consistirá en una visita guiada a las pinturas y la proyección de la película Cruces y Estrellas de Marco Zaragoza.

Desde el área de Servicios Sociales hemos iniciado un nuevo proyecto que hemos llamado Plan Soledad, que consiste en localizar a personas mayores que viven solas en nuestro municipio y realizarles llamadas para preguntarles si necesitan algo, ofrecerles el transporte de Cruz Roja,....

Desde el área de igualdad, como ya sabéis el próximo viernes es 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, desde el Ayto. de Ainsa hemos organizado una obra de teatro para el próximo sábado 9, a las 19,30 hrs llamada "Han hecho daño a una niña" en el centro cultural.

También hemos participado en la campaña "Soy científica, vivo en tu barrio", de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de visibilizar el trabajo de las mujeres en la ciencia y que puedan ser un ejemplo para niñas y jóvenes. Colocando la cartelera de la campaña en el IES Sobrarbe y en la Biblioteca Municipal.

Informar que el viernes a las 19 hrs se celebrará la manifestación organizada por el Grupo de Mujeres de Sobrarbe, a las que desde aquí quiero agradecer todo su trabajo en la organización y también informar que se realizará una parada muy especial en la residencia La Solana en la que contaremos con la colaboración de las mujeres residentes de La



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Solana, que están realizando la grabación del documental ELLAS CUENTAN, elaborado por xxxxxxxx, y desde el Ayto. de Ainsa colaboraremos con la elaboración de una lona y de unas camisetas

Interviene la concejal Sra Salcedo PSOE , para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion Municipal, manifestando:

Buenas tardes desde promoción económica y desarrollo en primer lugar dar el dato de visitantes en el mes de febrero a la Oficina de Turismo municipal, un total de 946 personas. Un 20% han sido turismo internacional, sobre todo proveniente de Francia gracias a la apertura continuada del túnel de Bielsa.

De cara a Semana Santa las cifras de ocupación comienzan a ser llamativas, previsiblemente tendremos una gran afluencia de visitantes.

En el pleno anterior comentaba la novedad de visitas guiadas bajo petición, ya tenemos la primera fecha abierta de esta modalidad.

Agradecer siempre el trabajo de mis compañeros y compañeras porque son los eventos que organizan los que colaboran en la promoción de nuestro municipio.

Interviene el concejal Sr Lascorz PSOE , para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion Municipal, manifestando:

La gran asistencia que hubo en la Fiesta de Carnaval , tanto en en el Pasacalles como en la posterior actuación infantil, que eran actividades organizadas directamente por el Ayuntamiento. Agradecer a la Residencia La Solana por el chocolate con el contribuyeron a la celebración a la disposición y a la ilusion por colaborar , asi como agradecer a la Asociacion Cultural Villa de Ainsa (Interpeñas) por la fiesta posterior. Todas las actividades fueron un éxito, y me gustaría de nuevo resaltar la siempre increíble disposición de los habitantes de este pueblo y municipio para participar en todas las actividades que se realizan durante el año, que siempre tienen una gran acogida.

Interviene el concejal Sr Muñoz CHA , para informar sobre diversos asuntos de su Area de Gestion Municipal, manifestando:

Pasamos a informar de la actividades realizadas en el mes de Febrero.

El Viernes 9 de Febrero tuvimos un cuenta Cuentos en el Centro Cultural de Ainsa

El Sabado 10 de Febrero fue el Homenaje a Anchel Conte con el Centro Cultural lleno y del que dará más información el Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

El Viernes 16 de Febrero en la Biblioteca hubo un taller de "Scriptorium Medieval"

Y el Viernes 23 de Febrero presentación del libro " 10 Comarcas. 100 Maravilla

Interviene el Alcalde-Presidente, para informar sobre diversos asuntos de interés municipal y sobre su agenda personal: Informa sobre:

Pivotes acera escuela infantil

Limpieza acceso a Buil

Tapa arqueta acera mercadillo

Pintada de la entrada al campo de fútbol conjuntamente con el club deportivo Sobrarbe

Reparación alcantarilla de la rotonda del colegio

Reparación de la acera de la calle El Justicia y colocación de boca de riego para incendios

Obras ampliación matadero ecológico

Rehabilitación antigua casa del médico

Zona de carga y descarga calle San Victorián, 4

Porterías colocadas en el parque José Antonio Labordeta a petición del consejo de infancia y juventud

Hemos bajado la campana de la iglesia de Arcusa para cambiar el yugo que estaba dañado y se la han llevado para colocar uno nuevo junto a la asociación de la vecindad de Arcusa

Nos reunimos con el ingeniero jefe de fomento para ver el tema de la rotonda y otras cuestiones referentes a la N-260.

Nos reunimos con el ingeniero que lleva la obra de la balsa de Latorrecilla y con el constructor adjudicatario de la obra y plantean otra ubicación distinta a la inicial. Si podemos formalizar la cesión de la parcela para instalar la balsa

Asistimos al homenaje de Anchel Conte con unas 200 personas que vienen de diferentes puntos de España a compartir este acto a una persona muy querida y comprometida con Aínsa, Sobrarbe y Aragón.

Asistimos a la reunión de la ejecutiva de la asociación EsMontañas que tiene lugar en Madrid en la FEMP.



AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

Nos han concedido el proyecto de bioeconomía forestal con la Fundación del quebrantahuesos y otras entidades del Pirineo.

Reunión comercio conectado FEMP.

Reunión propietarios parcelas ampliación polígono industrial en varias ocasiones para buscar acuerdos para poder realizar esta ampliación. Me gustaría destacar el papel tan importante que está ejecutando Pedro en este asunto tan importante para nuestro municipio.

Reunión empresarios interesados ampliación polígono industrial

XVIII encuentro diocesano cofradías obispado Barbastro Monzón

Nos piden que algún cronista o historiador de Aínsa se ponga en contacto con el descubridor de la carta puebla

La dirección general de vivienda, tras la solicitud realizada por el ayuntamiento, ha incorporado la tercera fase de la rehabilitación de la iglesia de Castejón de Sobrarbe en las actuaciones a realizar este año

Presentamos Aínsa y la Comarca de Sobrarbe en el foro de enoturismo de la Rioja Alavesa

También presentamos Aínsa y la Comarca de Sobrarbe en la Universidad de Lérida

Desde Lerma nos han llamado para que podamos explicar la regulación de tráfico en la villa medieval.

Recibimos la administración de ti, un programa de la subdelegación del gobierno que va pasando por los pueblos de la provincia para ayudar acercar la administración digital

Nos han concedido definitivamente el poctefa de cooperación internacional. Una gran noticia que esperamos que una más los lazos entre los pueblos de la Comarca de Sobrarbe y de los valles de Aure y Louron

Hemos visto los pisos de la sareb que estarán disponibles en pocos meses. Hemos decidido hacer una oferta por 4 pisos

Nos hemos reunido con el subdirector de carreteras de la dirección provincial para comentar ciertas obras a realizar en nuestro municipio que tienen que ver con la carretera autonómica A-138.

Estamos intentado incorporar empresas para el foro,

El taller de empleo ha comenzado a desbrozar la cara sur de la muralla



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Ha venido la empresa que hizo la obra del campo de fútbol para ver qué ocurre con el drenaje. Vendrán dentro de dos semanas para tomar datos con el topógrafo por si puede influir el nivel del río con respecto al campo. Con los datos buscarán soluciones.

También hemos visitado la ermita de la Virgen de la Sierra que está teniendo problemas de abertura de muros. Vamos a intentar contar con personas voluntarias que nos ayuden a apuntalar las paredes.

Nos reunimos con Endesa en Aínsa para tratar varios temas entre ellos la ubicación de un transformador en la gasolinera, la línea entre Paules y Las Bellostas o el recubrimiento del transformador que está subiendo a la villa medieval.

Y también con los scouts para comentar diversas cuestiones que faltan por resolver en Griebal y para compaginar los talleres de empleo.

Acompañamos al colectivo solidaridad por Palestina que realizan un mural en la pared del campo de fútbol que da al centro cultural.

Seguimos con el festival gestionando las diferentes cuestiones.

Nos reunimos con los técnicos para ver como se puede mejorar la propuesta de la rotonda a ubicar a la salida del pueblo hacia Francia.

Nos reunimos con vecinos de Arcusa para tratar temas de urbanismo de la población.

Agradecimientos

Me gustaría dedicar las últimas palabras para Juan Carlos Rafel Pardo que falleció ayer. Juan Carlos fue creador, impulsor y coordinador del grupo scout que se creó en Aínsa hace unos 35 años. La juventud y la infancia disfrutaron de su carisma, su bondad, su cariño y su implicación. Siempre ligado a este pueblo y a la comarca de Sobrarbe desde su pueblo Barbastro. Siempre lo llevaremos en el corazón.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningun ruego ni pregunta

No habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizada la sesión del Pleno Ordinario de fecha 5 de Marzo de 2024 , cuando son las 21 horas 25 minutos de la noche , en Ainsa-Sobrarbe , con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

EL SECRETARIO

Vº Bº